



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No 239/2004 **, á 21 de diciembre del 2004**

VISTOS:

La Elecciones Municipales 2005, para la elección de los Alcaldes de todos los Municipios de Bolivia, y;

CONSIDERANDO:

Qué, la Corte Nacional Electoral llamo a elecciones municipales el día 05 de diciembre del 2004, para que todos los municipios del país elijan democráticamente a sus Alcaldes y Concejales Municipales.

Qué, habiéndose llevado a cabo las elecciones municipales en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, donde el pueblo cruceño eligió a sus 11 Concejales por el periodo de cinco años, tal como manda la Ley Electoral.

Qué, el actual Concejo Municipal con el fin de brindar cooperación institucional a los nuevos concejales electos, ha instruido la conformación de una Comisión de Transición, con el objeto de coordinar el aspecto de transición y protocolo.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, en Sesión Ordinaria No 101/04 de fecha 21 de diciembre del 2004, dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo Primero.- Se conforma la Comisión de Transición, la misma que esta integrada por los Concejales Andrés Alcides Gallardo, Mario Darío Vaca Pereira y Hugo Enrique Landivar Zambrana, para coordinar institucionalmente el aspecto transición y protocolo entre la gestión municipal saliente y la que asumirá funciones en el plazo previsto por ley.

Artículo Segundo.- Dicha Comisión funcionará hasta el acto de posesión de los nuevos Concejales Municipales.

Artículo Tercero.- La Comisión queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE